



## **ORDENANZA N° 1523/2007**

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. N° 140 Folio “A” de fecha 28/02/2007 iniciado por el Sr. José Manuel Romero, titular del D.N.I. N° 22.942.542, con domicilio legal en P. Milanés N° 187 de Junín de los Andes, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, para la instalación de un emprendimiento destinado Artesanía en madera, fábrica de carpintería a medida, construcción de cabañas en troncos y Cartelería comercial; el Expte. N° 1807 Letra “R” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 12/09/2007 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en el mes de Noviembre de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. José M. Romero, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 6A de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9575, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 04 del Expte. N° 1807 Letra “R” iniciado el 12/09/07 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 140 “A” de fecha 28/02/07, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CMTS. (871,50 m<sup>2</sup>), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente”.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), lo que hace un total de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 17.430,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 1807/07 Letra “R”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 14/11/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 138/2007, emitido por la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Noviembre de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal Dn **ÁNGEL CLEMENTE HERRERA**, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Don **RICARDO SEBASTIÁN MENDEZ**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **JOSE MANUEL ROMERO, titular del D.N.I. N° 22.942.542**, con domicilio legal en P. Milanésio N° 187 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, el cual integra la presente como Anexo I; por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 6A de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9575, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 04 del Expte. N° 1807 Letra “R” iniciado el 12/09/07 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 140 “A” de fecha 28/02/07, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CMTS. (871,50 m<sup>2</sup>), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “**ADQUIRENTE**”.-

**ARTÍCULO 2°:** DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal).-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1351/07.-**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA